



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 159-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de fecha 09 de noviembre de 2017, el Dictamen N° 038-2017-MPH/SR-CPEAFPyP de fecha 09 de noviembre de 2017 sobre la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Huamanga y la Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Oficio N° 1934-2017-VIVIENDA-VUMV, de fecha 23 de octubre de 2017, la Directora General de Políticas y regulación de vivienda y urbanismo, remite el Expediente sobre la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Elaboración del plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Huamanga y la Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Ayacucho;

Que, mediante Informe Legal N° 152-2017-MPH/16 de fecha 07 de noviembre de 2017, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda la procedencia de la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de huamanga; únicamente si la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, emita un Informe Técnico favorable, respecto a la disponibilidad presupuestal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

que generará la suscripción del presente Convenio;

Que, mediante Informe N° 324-2017-MPH/17 de fecha 08 de noviembre de 2017, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal que según Resolución de Alcaldía N° 673-2017-MPH/A de fecha 03 de noviembre del presente, se ha incorporado al presupuesto institucional los recursos del Programa de Incentivos, estando previsto el monto de S/. 79,000.00 para el cofinanciamiento del Convenio en meción;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Extraordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del Gerente Municipal, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 038-2017-MPH/SR-CPEAFPyP de fecha 09 de noviembre de 2017 sobre la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Huamanga y la Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Huamanga y la Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Catastro, la implementación del presente Acuerdo y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celina Espinoza Zaga
JEFE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE